



Al contestar cite este número
2026RS065777

Bogotá D.C., 15 de abril del 2026

Doctor(a):
JUAN CARLOS COTAZO URREA
REPRESENTANTE LEGAL
E.S.E. POPAYAN
GERENCIA@ESEPOPAYAN.GOV.CO

Asunto: FASE DE DIVULGACIÓN - PROCESO DE SELECCIÓN EMPRESAS SOCIALES
DEL ESTADO 2

Respetado(a) representante legal, reciba un atento saludo.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales y como resultado del ejercicio de planeación realizado en colaboración armónica con setenta y dos (72) Empresas Sociales del Estado, convocó a proceso de selección para proveer por mérito **2.477** vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa a nivel nacional.

Ahora bien, en garantía de los principios que orientan el ingreso y el ascenso a la carrera administrativa, en especial el de publicidad, entendido como la difusión efectiva de las convocatorias en condiciones que permitan ser conocidas por la totalidad de los candidatos potenciales¹; la CNSC se encuentra adelantando la etapa de divulgación del proceso de selección, previo al inicio de la etapa de inscripciones.

Esta etapa está reglamentada en el artículo 33° de la Ley 909 de 2004², que dispone:

“ARTÍCULO 33. Mecanismos de publicidad. La publicidad de las convocatorias será efectuada por cada entidad a través de los medios que garanticen su conocimiento y permitan la libre concurrencia, de acuerdo con lo establecido en el reglamento.

La página web de cada entidad pública, del Departamento Administrativo de la Función Pública y de las entidades contratadas para la realización de los concursos, complementadas con el correo electrónico y la firma digital, será el medio preferente de publicación de todos los actos, decisiones y actuaciones relacionadas con los concursos, de recepción de inscripciones, recursos, reclamaciones y consultas.

La Comisión Nacional del Servicio Civil publicará en su página web la información referente a las convocatorias, lista de elegibles y Registro Público de Carrera.”

De igual manera, el artículo 9° de los Acuerdos del Proceso de Selección, al respecto señalan:

¹ Literal c) artículo 28 de la Ley 909 de 2004.

² Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

“ARTÍCULO 9. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA. El presente Acuerdo y su Anexo se divulgarán en el sitio web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el sitio web de la Entidad para la que se realiza este proceso de selección, en el sitio web del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y en el sitio web de la institución contratada para la realización de este concurso de méritos, a partir de la fecha que establezca esta Comisión Nacional y permanecerán publicados durante el desarrollo del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.”

Conforme a la norma en cita y en aras de salvaguardar el principio constitucional del mérito (artículo 125 de la Carta Política), a efectos de llevar a cabo la fase de divulgación del Proceso de Selección Empresas Sociales del Estado 2, esta CNSC procede a remitir el enlace en donde reposan los Acuerdos del Proceso de Selección y sus anexos, con el fin de de obtener su valiosa colaboración para que sean socializados y publicados en la página web de la entidad a la cual representa, así como en su cartelera institucional de manera prioritaria:

https://www.cnsc.gov.co/convocatorias/empresas-sociales-del-estado-2?field_tipo_de_contenido_convocat_target_id=65

La CNSC agradece su diligencia y el estricto cumplimiento de este deber legal, cuyas acciones garantizan el derecho fundamental al acceso a los cargos públicos (artículo 40, numeral 7 de la Constitución Política) y la debida materialización del mérito en el Estado colombiano.

Finalmente, en caso de presentar alguna inquietud técnica o jurídica respecto de esta fase, podrá comunicarse con la profesional Paula Giselle Rojas Díaz, mediante el correo electrónico pgrojas@cnsc.gov.co o en el teléfono 3259700 extensión 3022.

Cordialmente,



LEIDY CAROLINA MARTÍNEZ CANTOR

ASESOR (E)

DESPACHO DE COMISIONADA CLAUDIA LUCIA ORTIZ CABRERA

Comisión Nacional Del Servicio Civil

Elaboró: Paula Giselle Rojas Diaz - Contratista - Despacho Comisionada Claudia Lucia Ortiz Cabrera